



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2018-0000178

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000051/2018**

Sección: 1ª

Deudor: SUCESORES DE IRANZO SL

Procurador: MARIA ANGELES PEREZ PARACUELLOS

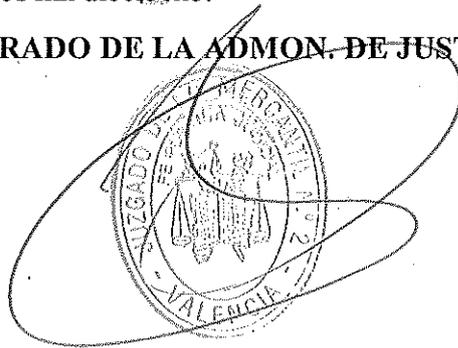
### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000051/2018, habiéndose dictado en fecha uno de febrero de dos mil dieciocho por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez FRANCISCO JAVIER GARCÍA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de SUCESORES DE IRANZO SL con domicilio en Avenida ARRABAL Nº 51 Y 53, REQUENA y CIF nº B96358338, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, AL TOMO 5069, GENERAL 2377, FOLIO 125, HOJA V- 38591, INSCRIPCIÓN 1ª. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª JOSE LUIS CALERO BELENGUER con domicilio en la Calle POETA QUEROL Nº 5 -11, VALENCIA y correo electrónico [admeconcursal@calero-guillen.com](mailto:admeconcursal@calero-guillen.com). Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a uno de febrero de dos mil dieciocho.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT  
VALENCIANA